LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2017 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL NACIONAL" AD-REFEREDUM

1- Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:30 horas del día 14 de diciembre de 2016, se reúnen en la sede de la Honorable Cámara de Senadores, los funcionarios designados para integrar el comité de evaluación; a los efectos de elaborar el informe con posterioridad al estudio de la oferta presentada, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del CONGRESO NACIONAL.

2- Antecedentes.

a. ID 318718, AD-REFERENDUM
b. Disponibilidad Presupuestaria: **los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 360, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2017 y están sujetos a la aprobación definitiva de la partida presupuestaria correspondiente al año 2017.**
c. Monto máximo previsto: G. 1.462.400.000.- (guaraníes un mil cuatrocientos sesenta y dos millones cuatrocientos mil).
d. Sistema de Adjudicación: Por la totalidad.
e. Comunicado a la DNCP: en fecha 08/11/2016. Expediente N° 331309.
f. Fueron invitadas las siguientes empresas::
   - Se publicó en el diario Ultima Hora los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2016.
g. Miembros de Comité de Evaluación: según Resolución N° 4786 de fecha 25 de octubre de 2016, han sido designados: el Abg. ANTONIO Z. SÁNCHEZ O., Secretario General, el Lic. RUBÉN VÁZQUEZ, Director General Administrativo y Financiero, el Sr. ASCENCIÓN MARTÍNEZ AGÜERO, Director General Administrativo, la Lic. GLORIA AMARILLA OVIEDO, Directora General de Auditoría Interna, la Sra. JUSTINA CASCO GONZÁLEZ, Directora de la Unidad Operativa de Contratación, la Abg. ANHALIA BRITEZ APONTE, Directora de Asesoría Jurídica de la Dirección General Administrativa y Financiera.

3- Acto de Apertura de Sobres.

El día 05 del mes de diciembre del 2016 a las 10:00 horas, según lo mencionado en el procedimiento previsto por el artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones del Congreso Nacional, sito en la Avenida República y 14 de Mayo, fue presentada 1 (una) oferta, perteneciente a la firma:

- ESTACIÓN BAHIA S.A.

- No se dejó observación alguna en el acto de apertura.

4- Análisis de documentación Sustancial.

El Comité de Evaluación realiza el análisis de la oferta en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/no cumple, con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	ESTACION BAHIA S.A.
	SIPE Nº	**1.429.747**
1	Formulario de Oferta y lista de precios debidamente completado y firmado.	cumple
2	Documentos que acredite la representación suficiente del firmante de la Oferta.	cumple s/ SIPE
3	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona.	cumple s/ SIPE
4	Garantía de mantenimiento de Oferta.	cumple
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 380/07 de la DNCP.	cumple s/ SIPE

El Comité observa que la oferta presentada por la firma ESTACION BAHIA S.A. se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial.

Resolución DNCP N° 849/15

De conformidad al punto 20 del Anexo B del pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 a fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Se procede a Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. Y a verificar por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Se realiza las consultas en el sitio web www.documentos.gov.py dependiente de la Secretaria de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información (Decreto N°1051/2013) y se corrobora que:

DIARIO EXPRESS (unipersonal)	Nro. Doc. Id.	Observación
ALEJANDRO B. GUGGIARI C.	1.107.489.-	No registra datos
MONICA M. MIRANDA	696.250.-	No registra datos
ALBERTO F. BAZAN B.	561.367.-	No registra datos
OSCAR R. ESCOBAR A	692.051.-	No registra datos
GUSTAVO A. PAEZ R.	3.475.639.-	No registra datos

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados todos los miembros y/o propietarios, que los oferentes están habilitados para presentar ofertas.

5- Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia que no se detectó errores aritméticos en las ofertas.

6- Cuadro de ofertas.

						ESTACION BAHIA S.A.
N° Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	15101505-9999	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.	Litros	1	Cupos	4.190.-
2	15101503-9999	GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO / E25.	Litros	1	Cupos	5.890.-
3	15101504-001	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).	Litros	1	Cupos	10.000.-
4	15101504-001	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100(JP-1).	Litros	1	Cupos	9.000.-

7- Aplicación de Margen de Preferencia. (Ley N° 4558/11).

El Comité de Evaluación concluye que no corresponde realizar la aplicación del margen de preferencia.

8- Análisis de precios referenciales.

Conforme a la resolución DNCP N° 1173/2016 "POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTICULO 2° DE LA RESOLUCIÓN N° 956/16 EN LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", se analizan los precios ofertados con el precio referencial:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial del llamado	ESTACION BAHIA S.A.	
			Precio unitario (IVA incluido)	% Variación
1	GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.	5.190.-	4.190.-	-19%
2	GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO / E25.	5.118.-	5.890.-	+ 15%
3	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).	11.000.-	10.000.-	- 9%
4	GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100(JP-1).	10.000.-	9.000.-	- 10%

El Comité de Evaluación corrobora que no existen precios de la oferta que se encuentren fuera del rango referido en la Resolución 1173/16 de la DNCP sobre los precios referenciales, los precios ofertados son compatibles y de ejecución posible.

9. Documentación de Carácter Formal.

El comité verifica la presentación de documentos formales del oferente y del análisis resulta que la firma, no presentó todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, de conformidad al artículo 59° del Decreto 21909/03, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, decide requerir al oferente, la presentación de información y documentación de carácter formal necesaria, según el siguiente detalle:

a) ESTACION BAHIA S.A.:

- "Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente".
- "Fotocopia simple del Balance General del años 2013".

Siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2016, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las consultas y solicitudes correspondientes.

El día 26 de diciembre de 2016, siendo las 09:30 horas, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2017 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL CONGRESO NACIONAL". AD-REFEREDUM.**

A continuación, de conformidad al artículo 61° del Decreto N° 21.909/03, la única oferta será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación:

La oferta corresponde a la firma ESTACION BAHIA S.A.:

9- Documentación de Carácter Formal. (Continuación)

OFERENTES	ESTACION BAHIA S.A.
Constancia del SIPE N°	**1.429.747**
a) Información del Oferente	cumple
b) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	cumple
c) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	cumple
d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	cumple
e) Patente municipal vigente	cumple
f) Relatorio ilustrativo de la empresa, su capacidad en la provisión de los bienes y/o prestación de los servicios	cumple

OFERENTES	ESTACION BAHIA S.A.
solicitados; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación	
g) Fotocopia simple del Balance General de los tres últimos años (2013, 2014 y 2015)	cumple (1)
h) Resumen de Información Financiera conforme al Formulario de Información Financiera de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
i) Listado de un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos, entes públicos y/o privados, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario conforme al Formulario de Clientes Corporativos de la Sección VI del presente Pliego.	cumple
j) A fin de que puedan ser beneficiados si corresponde con el margen de preferencia para productos nacionales deberán presentar el Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio	cumple
k) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	cumple
l) Declaración Jurada de poseer la capacidad de prestar el servicio y proveer los bienes solicitados en el plazo establecido.	cumple
m) Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	cumple
n) Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	cumple
o) Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio	cumple
p) Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	cumple
q) Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente	cumple (2)

(*)Puntos 1 y 2. Los documentos fueron solicitados por nota en fecha 14 de diciembre de 2016. Los documentos requeridos fueron remitidos por el oferente el día 15 de diciembre de 2016.-

10- Especificaciones Técnicas.

1 - GASOIL/DIESEL AUTOMOTRIZ TIPO 1.			cumple
Características	**Unidades**	**Especificación (1)**	**Métodos**
		Gas Oil/Diesel tipo 1	**ASTM**
Aspecto		**Límpido sin sustancias en suspensión**	**Visual**
Biodiésel (FAME)	% v/v	0	D-7371 EN-14078
Agua y sedimento, max.	% v/v	0.05	D1796
Viscosidad cinemática a 40°C	cSt (mm^2/s)	1.9 – 5.0	D 445 D 7042
Densidad a 15°C	g/cm3	informar	D 1298 D 4052
Color, max. (3)	N°	1.5	D 1500
Azufre, max.	ppm (mg/kg)	10	D 4294 D 5453 D 2622
Aromáticos, max. (4)	% vol	25	D 1319
Destilación 90% Vol., recogido, max.	°C	320	D 86
Punto de inflamación, min.	°C	55	D 93
Cenizas, max.	% m/n	0,005	D 482
Numero de cetano, min. (5)	N°	54	D 613
Índice de cetano calculado, min.	N°	52	D 976 D 4737
Punto de enturbiamiento, verano, max (Noviembre a marzo)	°C	5	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, verano, max. (Noviembre a marzo)	°C	0	D 97
Punto de enturbiamiento, invierno, max (Abril a octubre)	°C	0	D 7689 D 2500
Punto de escurrimiento, invierno, max. (Abril a octubre)	°C	-5	D 97
Residuo carbonoso en 10% de residuo de destilado, max.	% m/n	0,25	D 524 D 4530
Lubricidad, max	µm	460	D 6079
Contaminación por partículas, max	g/m^3	24	D 6217
Aditivos (6)*	Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC		Informar método
*El producto aditivo para uso en Gas Oil/Diesel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio			cumple

2- GASOLINA SIN PLOMO RON 95 CON MEZCLA DE ETANOL ANHIDRO / E25.			cumple
Características	**Unidades**	**Especificación**	**Método**
		Gasolina sin plomo Ron 95 con mezcla de etanol anhidro / E25 (3)	
Aspecto		**Límpido sin sustancias en suspensión**	**Visual (4)**
Contenido de Etanol Anhidro, max	% v/v	25	ABNT NBR 13992 (volumétrico)
Color (5)		Azul/Azul verdoso	Visual
Azufre, máx.	Ppm (mg/kg)	120	ASTM D 2622 ASTM D 4294 ASTM D 5453
Destilación 10% Vol. evaporados, max. 50% Vol. evaporados 90% Vol. evaporados, max. Punto final, max. Residuos, max.	 °C °C °C °C % v/v	70,0 65,0 – 120,0 190,0 225,0 2,0	ASTM D 86
Hidrocarburos, aromáticos, max.	% v/v	30	ASTM D 1319 ASTM D 5580 ASTM D 5769 ASTM D 6277
Benceno, max.	% v/v	1,5	ASTM D 1319 ASTM D 5580 ASTM D 5769 ASTM D 6277
Tensión de vapor Reid a 37,8°C (6)	kPa	49,0 – 93,0	ASTM D 4953 ASTM D 5190 ASTM D 5191 ASTM D 5482
Gomas existentes, max. (7)	mg/100ml	5,0	ASTM D 381
Numero de octanos Research, min. (8)	RON	95,0	ASTM D 2699
Densidad a 15°C	g/cm3	Informar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Plomo, max.	g/l	0,013	ASTM D 3237 ASTM D 3116
Aditivos		Consignar N° de Registro del Aditivo en el MIC	Informar método
Methyl Ter-Butyl Ether o Ether Metil Tert-Bulílico (MTBE), máx. (10)	% v/v	2	ASTM D 4815
El producto aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio.			cumple

3- GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).			cumple
Determinación o Prueba	**Unidades**	**Especificaciones**	**Método**
		GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL	
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla pobre			
Método motor			
Numero de octano, min.	N°	99,5	ASTM D 2700
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla rica			
Rango de supercarga:			
Numero de performance, min.	N°	130	ASTM D 909
Tetraetilo de plomo (TEL), max.	ml TEL/l	0,53	ASTM D 3341
Calor de Combustible neto, min	Mj/kg	43,5	ASTM D 4529 ASTM D 3338
Punto de congelación, max.	°C	-58	ASTM D 2386
Color		Azul	ASTM D 2392
Densidad a 15°C	g/cm3	Reportar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Destilación			
Punto inicial de ebullición	°C	Reportar	ASTM D 86
Evaporado			
10% recogido, max. 40% recogido, max. 50% recogido, max. 90% volumen a temperatura, max. Punto final de ebullición, max. Suma de 10%+50% Evaporado, min. Recuperado, min.	°C °C °C °C °C °C % vol.	75 75 105 135 170 135 97	ASTM D 86

3- GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100LL (AV-GAS).			cumple
Residuo de destilación, max.	% vol.	1,5	ASTM D 86
Perdida de la destilación, max.	% vol.	1,5	ASTM D 86
Tensión de vapor Reid a 37,8°C	KPa	38,0 – 49,0	ASTM D 323
Azufre, max.	% peso	0,05	ASTM D 1266 ASTM D 2622
Corrosión lamina de cobre, 2h a 100°C, max.		1	ASTM D 130
Estabilidad a la oxidacion			
Gomas potenciales, max.	mg/100ml	6	ASTM D 873
Plomo precipitado, max.	mg/100ml	3	ASTM D 873
Reacción con agua:			
Cambio de volumen, max.	ml	+/-2	ASTM D 1094
Conductividad eléctrica	pS/m	50-450	ASTM D 2264
*Se debe aplicar lo indicado en la llamada [L] de la Tabla 1 de la Norma ASTM D 910 en su última versión.			cumple

4- GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100(JP-1).			cumple
Determinación o Prueba	**Unidades**	**Especificación**	**Método**
		GASOLINA DE AVIACION – GRADO 100	
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla pobre			
Método motor			
Numero de octano, min.	N°	99,5	ASTM D 2700
VALOR ANTIDETONANTE, mezcla rica			
Rango de supercarga:			
Numero de performance, min.	N°	130	ASTM D 909
Tetraetilo de plomo (TEL), max.	ml TEL/l	1,06	ASTM D 3341
Calor de Combustión neto, min	Mj/kg	43,5	ASTM D 4529 ASTM D 3338
Punto de congelación, max.	°C	-58	ASTM D 2386
Color		Verde	ASTM D 2392
Densidad a 15°C	g/cm3	Reportar	ASTM D 1298 ASTM D 4052
Destilación			
Punto inicial de ebullición	°C	Reportar	ASTM D 86
Evaporado			
10% recogido, max. 40% recogido, max. 50% recogido, max. 90% volumen a temperatura, max. Punto final de ebullición, max. Suma de 10%+50% Evaporado, min. Recuperado, min.	°C °C °C °C °C °C % vol.	75 75 105 135 170 135 97	ASTM D 86
Residuo de destilación, max.	% vol.	1,5	ASTM D 86
Perdida de la destilación, max.	% vol.	1,5	ASTM D 86
Tensión de vapor Reid a 37,8°C	KPa	38,0 - 49,0	ASTM D 323
Azufre, max.	% peso	0,05	ASTM D 1266 ASTM D 2622
Corrosión lamina de cobre, 2h a 100°C, max.	N°	1	ASTM D 130
Estabilidad a la oxidacion			
Gomas potenciales, max.	mg/100ml	6	ASTM D 873
Plomo precipitado, max.	mg/100ml	3	ASTM D 873
Reacción con agua:			
Cambio de volumen, max.	ml	+/-2	D 1094
Conductividad eléctrica *	pS/m	50 – 450	D 2264
*Se debe aplicar lo indicado en la llamada [L] de la Tabla 1 de la Norma ASTM D 910 en su última versión.			cumple

11- Capacidad Técnica

Ítem		CRITERIO
1	**Capacidad:** En base al relatorio ilustrativo que prepara la empresa, en cuanto a su capacidad en la prestación de los servicios; El Contratista deberá contar con estaciones de servicio conforme al siguiente detalle: en la Región Oriental por lo menos 1 (una) estación de servicio en una Ciudad de cada Departamento y por lo menos 10 (diez) estaciones de servicios en la ciudad de Asunción y Gran Asunción de las cuales por lo menos 1 (una) estación de servicio deberá estar ubicada en el microcentro de Asunción; y en la Región Occidental deberá contar con capacidad de expendio de combustible como mínimo en Pozo Colorado, Filadelfia o Loma Plata y Mcal. Estigarribia, de modo a tener cobertura en caso de viajes en todo el territorio de la República para la provisión de Combustibles, en virtud que para nuestra Institución es de fundamental importancia a los efectos de garantizar la provisión de combustibles para los innumerables viajes que realizan las comisiones Asesoras a cualquier parte del país. El contratista deberá tener capacidad de provisión de la Nafta de Aviación en el Aeropuerto de Asunción y en los aeropuertos de las principales ciudades cabeceras departamentales.	cumple

Ítem		CRITERIO
	Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos. Declaración de impacto ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental. Habilitación para operar como empresa de estación de servicios, expedida por el Ministerio de Industria y Comercio Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma. Autorización Municipal o del MOPC, de si las instalaciones son comunales o rurales respectivamente.	

12- Experiencia

Ítem		CRITERIO
1	**Experiencia:** Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia. Se exige una antigüedad mínima de 3 (tres) años, y de experiencia haber trabajado con un mínimo de 5 (cinco) clientes corporativos.	cumple

13- Capacidad Financiera.

Ítem	Capacidad Financiera	2013	2014	2015	Promedio	Criterio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente	0.915	1.137	1.103	**1.020**	cumple
2	Endeudamiento: pasivo total / activo total	0.785	0.781	0.751	**0.772**	cumple
3	Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital	0.604	0.389	0.420	**0.529**	cumple

El Comité de Evaluación verifica que la oferta de la firma **"ESTACION BAHIA S.A."** cumple con las especificaciones técnicas del llamado, con las condiciones legales exigidas, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia para cumplir con el contrato.

El comité de evaluación, teniendo en cuenta la falta de disponibilidad presupuestaria para adjudicar el monto máximo total establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, recomienda disminuir el monto máximo a ser adjudicado, según lo establecido en el punto 40 "Derecho de la Convocante a variar las cantidades en el momento de la adjudicación" de las I.A.O, Sección F, del Pliego de Bases y Condiciones que dice: "Al momento de adjudicar el Contrato, la Convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de los Bienes especificados originalmente en la Sección III, Suministros Requeridos, únicamente por razones de disponibilidad presupuestaria. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación" quedando establecido el monto máximo de G. 1.442.400.000.- (guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil).

El Comité de Evaluación eleva su recomendación en virtud de que cumplen con los criterios de adjudicación contemplados en el artículo 63° del Decreto 21.909/03, de adjudicar la L.P.N. N° 02/2017 AD-REFEREDUM "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES PARA EL CONGRESO NACIONAL" a la firma **ESTACION BAHIA S.A.**, por un monto mínimo de **G. 731.200.000.- (guaraníes setecientos treinta y un millones doscientos mil)**, y hasta un monto máximo de **G. 1.442.400.000.- (guaraníes un mil cuatrocientos cuarenta y dos millones cuatrocientos mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran; distribuidos de la siguiente manera: por el programa 11-01-001-01 (Congreso Nacional) por un monto máximo de G. 72.000.000.- (guaraníes setenta y dos millones); por el programa 11-01-002-01(Parlamento del Mercosur), por un monto máximo de G. 1.326.000.000.- (guaraníes un mil trescientos veintiséis millones); por el programa 11-01-009-01 (Comisión Bicameral de Presupuesto), por

un monto máximo de G. 14.400.000.- (guaraníes catorce millones cuatrocientos mil); por el programa 11-01-017-01 (Comisión de Estudio de Reforma Judicial), por un monto máximo de G. 30.000.000.- (guaraníes treinta millones), salvo mejor parecer. Siendo las 10:00 horas del día 26 de diciembre de 2016, se da por terminado el presente acto.-

Abg. Antonio Z. Sánchez

Lic. Rubén Vázquez

Sr. Ascensión Martínez

Lic. Gloria Amarilla

Sra. Justina Casco

Abg. Anhalia Brítez A.